

## GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

#### GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 01241-M

**Fechas de publicación: 21, 22 y 23 de diciembre de 2021**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación.

| Tipo de documento | Número de trámite        | Número de documento      | Identificación No. | Nombre/Razón Social del contribuyente                       | Representante Legal |
|-------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------|---|---------------------|
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-001-8574672 | 2021-DMT-MAS-001-8574672 | 1791288564001      | CONFERENCIA EVANGELICA DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DEL ECUADOR | NO APLICA           |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-001-8586480 | 2021-DMT-MAS-001-8586480 | 1709822355         | KING YEROVI EDISON FERNANDO                                 | NO APLICA           |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-001-8601232 | 2021-DMT-MAS-001-8601232 | 1001276706         | CEVALLOS AMABLE JOSELITO                                    | NO APLICA           |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-001-8615170 | 2021-DMT-MAS-001-8615170 | 1791883640001      | RECICLAJES M Y S  | NO APLICA           |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-001-8645960 | 2021-DMT-MAS-001-8645960 | 1768154690001      | EPMMOP EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE                     | NO APLICA           |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-001-8647630 | 2021-DMT-MAS-001-8647630 | 1701464891         | MUNOZ JACOME JOSE RENE                                      | NO APLICA           |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-001-8677856 | 2021-DMT-MAS-001-8677856 | 1790725030001      | ASOC PROMOTORA ECUATORIANA CENTROS EDU                      | NO APLICA           |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-001-8681238 | 2021-DMT-MAS-001-8681238 | 1200215273         | SEGOVIA PEREIRA ALFREDO VICENTE                             | NO APLICA           |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-005-8682357 | 2021-DMT-MAS-005-8682357 | 1792331757001      | CONLEVEC CONSTRUCTORA CIA LTDA                              | NO APLICA           |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-001-8682968 | 2021-DMT-MAS-001-8682968 | 1704834793         | SIMBAÑA LINCANGO MARIA JOSEFINA                             | NO APLICA           |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-001-8701758 | 2021-DMT-MAS-001-8701758 | 1790373967001      | INMOBILIARIA ALICANTE CIA LTDA                              | NO APLICA           |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-005-8715276 | 2021-DMT-MAS-005-8715276 | 0992113421001      | CIVIWORK S A  | NO APLICA           |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-001-8717513 | 2021-DMT-MAS-001-8717513 | 0190357791001      | REFRESCOS Y BEBIDAS ECUATORIANES S A REY                    | NO APLICA           |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-001-8736840 | 2021-DMT-MAS-001-8736840 | 1792012902001      | EDUSMAT S.A   | NO APLICA           |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-001-8737878 | 2021-DMT-MAS-001-8737878 | 1703075125         | ALVAREZ PEREZ HERNAN ALBERTO                                | NO APLICA           |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-001-8744907 | 2021-DMT-MAS-001-8744907 | 1702185362         | TOAPANTA CAZA JOSE MARIA                                    | NO APLICA           |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-001-8745419 | 2021-DMT-MAS-001-8745419 | 1700543000         | TUFINO TUFINO TELMO BENJAMIN                                | NO APLICA           |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-001-8770088 | 2021-DMT-MAS-001-8770088 | 1704483997         | REYES VACA JUAN CARLOS Y OTRO                               | NO APLICA           |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-001-8782634 | 2021-DMT-MAS-001-8782634 | 0100239557         | CORDERO BORRERO SANTIAGO ALEJANDRO                          | NO APLICA           |

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-8574672**

Fecha de Emisión: Quito, 30 de noviembre de 2021

Referencia Orden de pago: 8574672

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1791288564001

RAZÓN SOCIAL: CONFERENCIA EVANGELICA DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DEL ECUADOR

DIRECCIÓN: N28 SELVA ALEGRE OE1-90 CASA S N

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: bosscot8@gmail.com ; erlin.davila@yahoo.com ; oficina\_nacional@hotmail.com ; superintendente@faustotrujillo.org

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 12915, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN  | AÑO FISCAL | VALOR (usd.)    |
|---|------------|-----------------|
| TASA SEGURIDAD CIUDADANA  | 2016       | 30.00           |
| IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD   | 2016       | 1,627.23        |
| CUERPO DE BOMBEROS QUITO  | 2016       | 50.67           |
| <b>TOTAL</b>  |            | <b>1,707.90</b> |
| <b>UN MIL SETECIENTOS SIETE (90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b> |            |                 |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-8586480**

Fecha de Emisión: Quito, 30 de noviembre de 2021

Referencia Orden de pago: 8586480

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1709822355  
 RAZÓN SOCIAL: KING YEROVI EDISON FERNANDO  
 DIRECCIÓN: SN SIN DEFINIR E11-29 CASA S N  
 TELÉFONO:  
 CORREO ELECTRÓNICO: marthygodoy@yahoo.com

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 20168, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN  | AÑO FISCAL | VALOR (usd.)    |
|---|------------|-----------------|
| TASA SEGURIDAD CIUDADANA  | 2016       | 30.00           |
| IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD   | 2016       | 1,467.72        |
| CUERPO DE BOMBEROS QUITO  | 2016       | 81.02           |
| <b>TOTAL</b>  |            | <b>1,578.74</b> |
| <b>UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b> |            |                 |

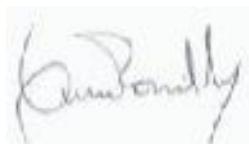
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-8601232**

Fecha de Emisión: Quito, 30 de noviembre de 2021

Referencia Orden de pago: 8601232

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1001276706

RAZÓN SOCIAL: CEVALLOS AMABLE JOSELITO

DIRECCIÓN: DE LA PRENSA N44-72 CASA S N

TELÉFONO: 2666666 ; 0999999999 ; 0223942 ; 0999718611 ; 0992552 ; 2394246 ; 2394248 ; 2447328 ; 2394243

CORREO ELECTRÓNICO: 1982.santiago@gmail.com ; alexpasguelflakis@hotmail.com ; josam1964@hotmail.com ; jossam1964@hotmail.com ; maviautosuño@gmail.com ; suned.08@hotmail.com

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 30531, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN  | AÑO FISCAL | VALOR (usd.)    |
|---|------------|-----------------|
| TASA SEGURIDAD CIUDADANA  | 2016       | 30.00           |
| IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD   | 2016       | 1,557.87        |
| CUERPO DE BOMBEROS QUITO  | 2016       | 47.59           |
| <b>TOTAL</b>  |            | <b>1,635.46</b> |
| <b>UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b> |            |                 |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-8615170**

Fecha de Emisión: Quito, 30 de noviembre de 2021

Referencia Orden de pago: 8615170

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1791883640001  
 RAZÓN SOCIAL: RECICLAJES M Y S  
 DIRECCIÓN: Oe1A JUAN GRECO VASQUEZ CASA L  
 TELÉFONO:  
 CORREO ELECTRÓNICO:

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 39436, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN   | AÑO FISCAL | VALOR (usd.)    |
|--|------------|-----------------|
| TASA SEGURIDAD CIUDADANA   | 2016       | 24.00           |
| IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD  | 2016       | 1,528.95        |
| CUERPO DE BOMBEROS QUITO   | 2016       | 98.53           |
| <b>TOTAL</b>   |            | <b>1,651.48</b> |
| <b>UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN (48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b> |            |                 |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-8645960**

Fecha de Emisión: Quito, 30 de noviembre de 2021

Referencia Orden de pago: 8645960

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1768154690001  
 RAZÓN SOCIAL: EPMMOP EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE  
 DIRECCIÓN: 4512 RUMICHACA AVENIDA CASA S N  
 TELÉFONO:  
 CORREO ELECTRÓNICO:

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 59386, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN   | AÑO FISCAL | VALOR (usd.)    |
|--|------------|-----------------|
| TASA SEGURIDAD CIUDADANA   | 2016       | 9.00            |
| CUERPO DE BOMBEROS QUITO   | 2016       | 1,762.91        |
| <b>TOTAL</b>   |            | <b>1,771.91</b> |
| <b>UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN (91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b> |            |                 |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO  
 DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-8647630**

Fecha de Emisión: Quito, 30 de noviembre de 2021

Referencia Orden de pago: 8647630

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1701464891  
 RAZÓN SOCIAL: MUNOZ JACOME JOSE RENE  
 DIRECCIÓN: N45B ISLA ISABELA CASA S N  
 TELÉFONO:  
 CORREO ELECTRÓNICO:

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 60383, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN  | AÑO FISCAL | VALOR (usd.)    |
|---|------------|-----------------|
| TASA SEGURIDAD CIUDADANA  | 2016       | 15.00           |
| IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD   | 2016       | 1,757.69        |
| CUERPO DE BOMBEROS QUITO  | 2016       | 54.37           |
| <b>TOTAL</b>  |            | <b>1,827.06</b> |
| <b>UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE (06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b> |            |                 |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-8677856**

Fecha de Emisión: Quito, 30 de noviembre de 2021

Referencia Orden de pago: 8677856

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1790725030001  
 RAZÓN SOCIAL: ASOC PROMOTORA ECUATORIANA CENTROS EDU  
 DIRECCIÓN: Oe5H AGUSTIN MENTOSO S N CASA L  
 TELÉFONO:  
 CORREO ELECTRÓNICO:

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 79488, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN   | AÑO FISCAL | VALOR (usd.)    |
|--|------------|-----------------|
| TASA SEGURIDAD CIUDADANA   | 2016       | 30.00           |
| IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD  | 2016       | 1,636.65        |
| CUERPO DE BOMBEROS QUITO   | 2016       | 101.76          |
| <b>TOTAL</b>   |            | <b>1,768.41</b> |
| <b>UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b> |            |                 |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-8681238**

Fecha de Emisión: Quito, 30 de noviembre de 2021

Referencia Orden de pago: 8681238

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1200215273  
 RAZÓN SOCIAL: SEGOVIA PEREIRA ALFREDO VICENTE  
 DIRECCIÓN: EJE LONG. 10 DE AGOSTO N30-28 CASA S N  
 TELÉFONO:  
 CORREO ELECTRÓNICO:

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 81631, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN  | AÑO FISCAL | VALOR (usd.)    |
|---|------------|-----------------|
| TASA SEGURIDAD CIUDADANA  | 2016       | 24.76           |
| IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD   | 2016       | 1,622.02        |
| CUERPO DE BOMBEROS QUITO  | 2016       | 95.15           |
| <b>TOTAL</b>  |            | <b>1,741.93</b> |
| <b>UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN (93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b> |            |                 |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-005-8682357**

Fecha de Emisión: Quito, 30 de noviembre de 2021

Referencia Orden de pago: 8682357

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1792331757001  
 RAZÓN SOCIAL: CONLEVEC CONSTRUCTORA CIA LTDA  
 DIRECCIÓN: E11 EL BATAN 0125 CASA S N  
 TELÉFONO:  
 CORREO ELECTRÓNICO:

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 82306, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN   | AÑO FISCAL | VALOR (usd.)    |
|--|------------|-----------------|
| IMP. POR INMUEBLES NO EDIFICADOS   | 2016       | 1,745.17        |
| <b>TOTAL</b>   |            | <b>1,745.17</b> |
| <b>UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b> |            |                 |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-8682968**

Fecha de Emisión: Quito, 30 de noviembre de 2021

Referencia Orden de pago: 8682968

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1704834793  
 RAZÓN SOCIAL: SIMBAÑA LINCANGO MARIA JOSEFINA  
 DIRECCIÓN: DE LAS PALMERAS S N CASA S N  
 TELÉFONO:  
 CORREO ELECTRÓNICO:

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 82676, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN   | AÑO FISCAL | VALOR (usd.)    |
|--|------------|-----------------|
| TASA SEGURIDAD CIUDADANA   | 2016       | 10.43           |
| IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD  | 2016       | 1,345.26        |
| CUERPO DE BOMBEROS QUITO   | 2016       | 206.47          |
| <b>TOTAL</b>   |            | <b>1,562.16</b> |
| <b>UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS (16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b> |            |                 |

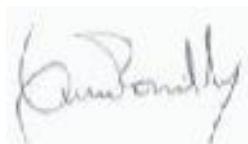
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-8701758**

Fecha de Emisión: Quito, 30 de noviembre de 2021

Referencia Orden de pago: 8701758

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1790373967001  
 RAZÓN SOCIAL: INMOBILIARIA ALICANTE CIA LTDA  
 DIRECCIÓN: 2763 CALLE S N CASA A  
 TELÉFONO:  
 CORREO ELECTRÓNICO: comrey2000@hotmail.com

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 94355, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN   | AÑO FISCAL | VALOR (usd.)    |
|--|------------|-----------------|
| TASA SEGURIDAD CIUDADANA   | 2016       | 2.00            |
| IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD  | 2016       | 1,397.07        |
| CUERPO DE BOMBEROS QUITO   | 2016       | 133.80          |
| <b>TOTAL</b>   |            | <b>1,532.87</b> |
| <b>UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS (87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b> |            |                 |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-005-8715276**

Fecha de Emisión: Quito, 30 de noviembre de 2021

Referencia Orden de pago: 8715276

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 0992113421001  
 RAZÓN SOCIAL: CIVIWORK S A  
 DIRECCIÓN: N47 DEL PICAFLOR CASA S N  
 TELÉFONO:  
 CORREO ELECTRÓNICO:

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 103264, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN  | AÑO FISCAL | VALOR (usd.)    |
|---|------------|-----------------|
| IMP. POR INMUEBLES NO EDIFICADOS  | 2016       | 1,531.20        |
| <b>TOTAL</b>  |            | <b>1,531.20</b> |
| <b>UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN (20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b> |            |                 |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-8717513**

Fecha de Emisión: Quito, 30 de noviembre de 2021

Referencia Orden de pago: 8717513

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 0190357791001  
 RAZÓN SOCIAL: REFRESCOS Y BEBIDAS ECUATORIANES S A REY  
 DIRECCIÓN: E8 S N CASA S N  
 TELÉFONO:  
 CORREO ELECTRÓNICO:

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 104570, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN   | AÑO FISCAL | VALOR (usd.)    |
|--|------------|-----------------|
| TASA SEGURIDAD CIUDADANA   | 2016       | 24.00           |
| IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD  | 2016       | 1,768.00        |
| CUERPO DE BOMBEROS QUITO   | 2016       | 109.06          |
| <b>TOTAL</b>   |            | <b>1,901.06</b> |
| <b>UN MIL NOVECIENTOS UN (06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b> |            |                 |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-8736840**

Fecha de Emisión: Quito, 30 de noviembre de 2021

Referencia Orden de pago: 8736840

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1792012902001  
 RAZÓN SOCIAL: EDUSMAT S.A  
 DIRECCIÓN: S N CASA C  
 TELÉFONO:  
 CORREO ELECTRÓNICO: idiaz@dydsc.com.ec

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 116245, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN   | AÑO FISCAL | VALOR (usd.)    |
|--|------------|-----------------|
| TASA SEGURIDAD CIUDADANA   | 2016       | 12.00           |
| IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD  | 2016       | 1,818.14        |
| CUERPO DE BOMBEROS QUITO   | 2016       | 110.30          |
| <b>TOTAL</b>   |            | <b>1,940.44</b> |
| <b>UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA (44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b> |            |                 |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-8737878**

Fecha de Emisión: Quito, 30 de noviembre de 2021

Referencia Orden de pago: 8737878

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1703075125  
 RAZÓN SOCIAL: ALVAREZ PEREZ HERNAN ALBERTO  
 DIRECCIÓN: PADRE CARLOS CHACON S N CASA S N  
 TELÉFONO:  
 CORREO ELECTRÓNICO:

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 116906, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN  | AÑO FISCAL | VALOR (usd.)    |
|---|------------|-----------------|
| TASA SEGURIDAD CIUDADANA  | 2016       | 27.00           |
| IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD   | 2016       | 1,423.86        |
| CUERPO DE BOMBEROS QUITO  | 2016       | 113.98          |
| <b>TOTAL</b>  |            | <b>1,564.84</b> |
| <b>UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b> |            |                 |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-8744907**

Fecha de Emisión: Quito, 30 de noviembre de 2021

Referencia Orden de pago: 8744907

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1702185362  
 RAZÓN SOCIAL: TOAPANTA CAZA JOSE MARIA  
 DIRECCIÓN: 0 39647 CASA S N  
 TELÉFONO:  
 CORREO ELECTRÓNICO:

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 121228, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN   | AÑO FISCAL | VALOR (usd.)    |
|--|------------|-----------------|
| TASA SEGURIDAD CIUDADANA   | 2016       | 12.00           |
| IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD  | 2016       | 1,869.47        |
| CUERPO DE BOMBEROS QUITO   | 2016       | 66.30           |
| <b>TOTAL</b>   |            | <b>1,947.77</b> |
| <b>UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE (77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b> |            |                 |

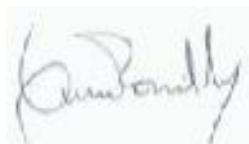
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-8745419**

Fecha de Emisión: Quito, 30 de noviembre de 2021

Referencia Orden de pago: 8745419

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1700543000  
 RAZÓN SOCIAL: TUFINO TUFINO TELMO BENJAMIN  
 DIRECCIÓN: 17 SEPTIEMBRE S N CASA S N  
 TELÉFONO:  
 CORREO ELECTRÓNICO:

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 121542, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN   | AÑO FISCAL | VALOR (usd.)    |
|--|------------|-----------------|
| TASA SEGURIDAD CIUDADANA   | 2016       | 8.48            |
| IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD  | 2016       | 1,748.75        |
| CUERPO DE BOMBEROS QUITO   | 2016       | 65.93           |
| <b>TOTAL</b>   |            | <b>1,823.16</b> |
| <b>UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES (16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b> |            |                 |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-8770088**

Fecha de Emisión: Quito, 30 de noviembre de 2021

Referencia Orden de pago: 8770088

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1704483997  
 RAZÓN SOCIAL: REYES VACA JUAN CARLOS Y OTRO  
 DIRECCIÓN: S9A CASA S N  
 TELÉFONO: 2565773 ; 0999726045  
 CORREO ELECTRÓNICO: exfot@hotmail.com

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 140578, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN   | AÑO FISCAL | VALOR (usd.)    |
|--|------------|-----------------|
| TASA SEGURIDAD CIUDADANA   | 2016       | 9.00            |
| IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD  | 2016       | 1,544.93        |
| CUERPO DE BOMBEROS QUITO   | 2016       | 112.20          |
| <b>TOTAL</b>   |            | <b>1,666.13</b> |
| <b>UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b> |            |                 |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-8782634**

Fecha de Emisión: Quito, 30 de noviembre de 2021

Referencia Orden de pago: 8782634

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 0100239557  
 RAZÓN SOCIAL: CORDERO BORRERO SANTIAGO ALEJANDRO  
 DIRECCIÓN: Oe7 ALONSO DE TORRES S N CASA S N  
 TELÉFONO:  
 CORREO ELECTRÓNICO: fespinosas@hotmail.es ; simoncordero@yahoo.com

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 148998, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN   | AÑO FISCAL | VALOR (usd.)    |
|--|------------|-----------------|
| TASA SEGURIDAD CIUDADANA   | 2016       | 24.76           |
| IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD  | 2016       | 1,771.52        |
| CUERPO DE BOMBEROS QUITO   | 2016       | 159.78          |
| <b>TOTAL</b>   |            | <b>1,956.06</b> |
| <b>UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b> |            |                 |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-8807577**

Fecha de Emisión: Quito, 30 de noviembre de 2021

Referencia Orden de pago: 8807577

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1701980722  
 RAZÓN SOCIAL: MERLO NEGRETE AIDA CLEMENCIA  
 DIRECCIÓN: 37610 CALLE A 33210 CASA S N  
 TELÉFONO:  
 CORREO ELECTRÓNICO:

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 163536, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN  | AÑO FISCAL | VALOR (usd.)    |
|---|------------|-----------------|
| TASA SEGURIDAD CIUDADANA  | 2016       | 6.00            |
| IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD   | 2016       | 1,539.39        |
| CUERPO DE BOMBEROS QUITO  | 2016       | 54.63           |
| <b>TOTAL</b>  |            | <b>1,600.02</b> |
| <b>UN MIL SEISCIENTOS (02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b> |            |                 |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-8808251**

Fecha de Emisión: Quito, 30 de noviembre de 2021

Referencia Orden de pago: 8808251

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1708470347  
 RAZÓN SOCIAL: MALDONADO ORDONEZ CARLOS RAMIRO  
 DIRECCIÓN: E10 CUYUJA SN CASA S N  
 TELÉFONO: 2345840 ; 0983374132 ; 2266985 ; 0999706747 ; 0999118355  
 CORREO ELECTRÓNICO: cdurre@exnm.org ; crmo10@hotmail.com

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 164014, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN   | AÑO FISCAL | VALOR (usd.)    |
|--|------------|-----------------|
| TASA SEGURIDAD CIUDADANA   | 2016       | 18.00           |
| IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD  | 2016       | 1,452.20        |
| CUERPO DE BOMBEROS QUITO   | 2016       | 90.58           |
| <b>TOTAL</b>   |            | <b>1,560.78</b> |
| <b>UN MIL QUINIENTOS SESENTA (78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b> |            |                 |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



## GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

|                   |                          |                          |            |                                 |           |
|-------------------|--------------------------|--------------------------|------------|---------------------------------|-----------|
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-001-8807577 | 2021-DMT-MAS-001-8807577 | 1701980722 | MERLO NEGRETE AIDA CLEMENCIA    | NO APLICA |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-001-8808251 | 2021-DMT-MAS-001-8808251 | 1708470347 | MALDONADO ORDONEZ CARLOS RAMIRO | NO APLICA |

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.